

## **Empleados de media jornada. Sindicato y obra social.**



**¿En el caso de empleados contratados por media jornada, la obra social y los aportes al Sindicato, se hacen por jornada completa?**

En los contrato a tiempo parcial los aportes y contribuciones de obra social se realizan sobre el sueldo de la categoría del trabajador por jornada completa. En el caso del sindicato, en la mayoría de los casos establecen que también se hacen por jornada completa, pero conviene consultar con el sindicato de primer grado de la jurisdicción donde trabaja el empleado.

Fuente: Ley N° 26.474